

Tegucigalpa M.D.C., 28 de abril del 2020

**Oficio No. ONCAE-DIR-560-2020**

Doctor  
**Richard Zablah**  
Director Ejecutivo  
**Instituto Hondureño de Seguridad Social**  
Su oficina

Estimado Doctor Zablah:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Oficio N° 292-DEI-IHSS-2020, en los que solicita a esta Oficina, se le habilite el acceso al Sistema “Hond COMPRAS”, para la adquisición de obras, bienes y servicios en el marco de la emergencia COVID-19.

Como es de su conocimiento la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la circular DGIP-003-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar todo proceso de contratación en curso; así mismo determinó la restricción en la ejecución presupuestaria de compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar, salvo aquellos casos con relación directa a la emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida.

La responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los principios de la Ley de Contratación del Estado, en los procesos que se gestionan a través del sistema “Hond COMPRAS” corresponde al órgano responsable de la contratación; así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación es competencia de la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN.

Por último, hago de su conocimiento que la Asesoría Legal de la ONCAE, ha emitido una opinión legal referida procesos autorizados en los decretos legislativos 31 y 33 del año 2020; dicho instrumento se encuentra publicado en el sitio oficial [oncae.gob.hn](http://oncae.gob.hn), esto con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresar nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
Directora ONCAE

- Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
- Cc. Comisión Interventora IHSS
- Cc. Gerencia Administrativa y Financiera IHSS
- Cc. Unidad de normas y seguimiento IHSS
- Cc. Subgerencia de suministros, materiales y compras IHSS
- Cc. Archivo